

con la superficie de 1.552 metros cuadrados, correspondiente a la parcela número 17.

2. San Sebastián.—Proyecto de delimitación de los polígonos industrial de Melinao (29) y residencial de Aiza (13^o y 13^v), de San Sebastián, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó aprobar el referido proyecto de delimitación, habida cuenta de que se han introducido las rectificaciones indicadas en la resolución de este Departamento de 8 de abril de 1971 a excepción de la que exige limitar al Municipio de San Sebastián la delimitación del polígono 29, por lo que esta aprobación se otorga con la observación de que el límite de dicho polígono en contacto con el Municipio de Pasajes Añcho, será el de ambos términos municipales.

3. Cáceres.—Documentación complementaria consistente en un estudio de la ordenación de la zona de los locales comerciales con sustitución de las rasantes de las vías al proyecto de ordenación de la nueva plaza entre las calles Parra y San José, de Cáceres, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de este Departamento de 22 de diciembre de 1969.—Se acordó aprobar dicha documentación complementaria, otorgando en consecuencia la aprobación definitiva al proyecto de ordenación de la nueva plaza entre las calles Parra y San José, de Cáceres.

4. Murcia.—Plan parcial de ordenación urbana de la finca «La Torre», sita en Espinardo, Murcia, promovido por doña Manuela Navarro Cortés y presentado por el Ayuntamiento de la indicada localidad.—Fue aprobado.

5. Santiago de Compostela.—Expediente correspondiente a «Nuevas alineaciones y construcción de aceras y ensanchamientos de la calzada de la calle de San Lorenzo, de Santiago de Compostela (La Coruña), presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

6. Tarragona.—Expediente correspondiente a «Adición de dos artículos a las Ordenanzas de edificación del barrio de Torreforta», de Tarragona, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

7. Alicante.—Proyecto de alineaciones y rasantes de la calle Callejo del Marqués, de Alicante, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 27 de marzo de 1971.—El Director general, Antonio Linares Sánchez.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Delegación Nacional de Cultura por la que se convoca el XI Curso «Europa en el mundo actual».

La Secretaría General del Movimiento ha venido convocando y organizando el curso «Europa en el mundo actual».

Habida cuenta de la experiencia obtenida en el transcurso de estos años, en los que el citado curso ha conseguido promover una importante influencia cultural, se hizo evidente conceder al mismo el carácter de continuidad y dimensión que sus altos valores requieren, adscribiéndose de manera definitiva a la Delegación Nacional de Cultura por Orden de 9 de julio de 1970.

Esta Delegación Nacional de Cultura, haciendo uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto:

Se convoca el XI Curso «Europa en el mundo actual», que se regirá por las bases que se insertan a continuación, y que se realizará en colaboración con la Universidad Internacional «Monóndez Pelayo», de Santander. Este año, en su parte monográfica, centrará sus trabajos en el estudio de los problemas de la civilización del tiempo libre:

BASES

1.ª *Asistentes.*—Pueden solicitar la asistencia al curso quienes posean título superior universitario y acrediten los conocimientos suficientes y debido interés por los temas europeos. Igualmente deberán tener preparación en los idiomas francés o inglés para seguir adecuadamente las conferencias. Las Delegaciones Provinciales de Cultura podrán proponer asistentes que cursen el último año de carrera o que reúnan, a su juicio, los conocimientos y preparación intelectual necesarios.

2.ª *Becas.*—Se dotarán becas para aquellos asistentes que acrediten tener mayores méritos. No podrán disfrutar de estas becas los solicitantes a quienes se les haya concedido en cursos anteriores.

3.ª *Solicitudes.*—Las solicitudes deberán tramitarse a través de las respectivas Delegaciones Provinciales de Cultura, o bien directamente en la Delegación Nacional de Cultura, calle de Marqués de Monasterio, 3, Madrid-4, antes del día 20 del próximo mes de mayo.

Aquellos que sean seleccionados para asistir al mencionado curso recibirán directamente, y con la debida antelación, la información necesaria.

Madrid, 18 de abril de 1971.—El Delegado nacional de Cultura, Juan Sierra y Gil de la Cuesta.

RESOLUCION de la Delegación Nacional de Cultura por la que se convoca la V Biental Internacional de Arte de Ibiza.

La Secretaría General del Movimiento ha venido convocando y organizando la Biental Internacional de Arte de Ibiza.

Dada la importancia e importancia cultural que dicha manifestación artística ha traído consigo, no sólo en el plano nacional, sino también en el internacional, sirviendo de cauce a la inquietud artística de la juventud, se hizo necesario conceder a la misma un carácter de continuidad adecuado, y se adscribió por Orden de 9 de julio de 1970, con carácter definitivo, a la Delegación Nacional de Cultura.

La Delegación Nacional de Cultura, haciendo uso de las atribuciones que le fueron conferidas en la citada Orden, ha resuelto:

Se convoca la V Biental Internacional de Arte de Ibiza, que se celebrará en el año 1972, y que se regirá por las bases que se insertan a continuación:

BASES

1.ª *Participación.*—La Biental admitirá obras de arte visual, entendiéndose como tales tanto las realizadas en el espacio como las realizadas en el plano.

Podrán participar en la Biental todos los artistas cuya edad no rebase los treinta y cinco años.

2.ª *Envío y recepción.*—Todas las obras, convenientemente practicadas para su inmediata exposición, serán remitidas a partir del día 1 de marzo de 1972 y hasta el 1 de mayo del mismo año, a la Oficina Permanente de la Biental (plaza de España, 1, Ibiza—Balears—España).

Las obras deberán ir convenientemente identificadas, ajustándose a cada una de ellas una ficha en que conste el nombre y edad del autor, su domicilio y nacionalidad.

Los concursantes remitirán fotografías de sus obras (tamaño 18 x 24 centímetros) con destino al catálogo oficial de la Biental, así como una fotografía personal a efectos de archivo.

Las obras, directamente presentadas por sus autores, serán sometidas a una selección previa por una Comisión de expertos que designará la Delegación Nacional de Cultura.

3.ª *Exposición.*—La Biental será abierta al público en Ibiza en la primavera de 1972, permaneciendo la muestra en la isla hasta el otoño del mismo año.

La Delegación Nacional de Cultura señalará aquellas ciudades españolas en que la muestra será expuesta, según los acuerdos culturales firmados con las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.

4.ª *Jurado y recompensas.*—El Jurado será señalado por la Delegación Nacional de Cultura. Su fallo será inapelable y se dará a conocer en el acto de inauguración de la Biental.

Se concederán cinco recompensas de 50.000 pesetas cada una, sin distinción ni orden de prelación entre ellas ya que la Biental entiende dichas recompensas como estímulos a determinadas realizaciones y vías de investigación.

Asimismo existirá una recompensa especial de 50.000 pesetas, otorgada por la Delegación Nacional de la Juventud, que podrá ser acumulativa con cualesquiera de las anteriores para el artista menor de veinticinco años, si lo hubiere, y cuya obra se haga acreedora al citado premio a juicio del Jurado. El número de recompensas podrá ser aumentado por decisión del Ministro Secretario General del Movimiento.

5.ª *Destino de las obras recompensadas.*—Las obras recompensadas pasarán a ser propiedad de la Delegación Nacional de Cultura, que, a su vez, decidirá sobre su posible depósito o donación a Centros culturales y a Museos especializados, previa consulta a la Dirección General de Bellas Artes. Asimismo la Delegación Nacional de Cultura podrá facultativamente, y en casos especiales, pasados tres años de la manifestación artística, devolver las obras recompensadas a sus autores.

6.ª *Devolución del resto de las obras.*—Finalizadas las exposiciones de la Biental, así como las señaladas en la base 3.ª, podrán ser retiradas las obras por sus autores o persona autorizada, gestionando la Oficina Permanente de la Biental su retorno por expreso encargo y cuenta de los autores.

Transcurrido un año, a contar de la última exposición provincial de la Biental, y no habiendo sido retirada cualesquiera de las obras, se considerará que su autor renuncia a ella y pasará a propiedad de la Delegación Nacional de Cultura, a tenor de lo indicado en la base 5.ª

Cualquier duda en la interpretación de estas bases será resuelta por la Delegación Nacional de Cultura.

Madrid, 16 de abril de 1971.—El Delegado Nacional de Cultura, Juan Sierra y Gil de la Cuesta.